

DECRETO N° 2829/

CHIGUAYANTE, 04 NOV 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2592 de fecha 31 Diciembre del 2014, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°171, de fecha 11.05.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 1278 de fecha 18.05.2015 que aprueba y sanciona el Programa Social: "Inclusión social para personas con discapacidad 2015". Orden de pedido interno N° 6708, de fecha 29.10.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de un lienzo y un pendón; Cotizaciones recibidas de las empresas: "JUAN CARLOS OLIVA MOLINA", Rut. 10.956.172-K, por \$ 226.100.- (Impuesto incluido), "JAIME HAROLD AEDO VERA.", Rut. 10.657.569-k, por \$ 232.050.- (impuesto incluido) y "KATHERINE TOBAR PASTEN.", Rut. 13.765.960-3, por \$ 238.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "JUAN CARLOS OLIVA MOLINA", Rut. 10.956.172-K, por \$ 226.100.- (impuesto incluido), quien ofrece el bien a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de un lienzo y un pendón, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de un lienzo y un pendón, al proveedor "JUAN CARLOS OLIVA MOLINA", Rut. 10.956.172-K, por \$ 226.100.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 6708, de fecha 29.10.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de un lienzo y un pendón, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N 22.07.001.002, del Presupuesto Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
**JORGE WONG BARRERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APS/GWB/GMA/MAR/LRC/lmm.

  
**ANDRES PARRA SANDOVAL**  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.